



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACÁDEMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Levantamiento del secreto de las comunicaciones en las
investigaciones por Sicariato, en el DEPINCRI
Chimbote-2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Quispe Zevallos, Ronald Raúl (orcid.org/0000-0001-7260-8769)

ASESORA:

Dra. Alva Díaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2022

Dedicatoria:

A dios y a mi madre, quienes fortalecieron mi mente y mi moral para poder desarrollarme como un profesional probo.

Ronald Raúl

Agradecimiento:

A mis docentes y compañeros por compartir sus conocimientos y experiencias a lo largo del desarrollo de la presente maestría.

Ronald Raúl

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCION	1
II.MARCO TEORICO	5
III. METODOLOGIA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	16
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	35

RESUMEN

La investigación presenta como su objetivo principal, analizar las circunstancias en las que es posible a realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato, en la DEPINCRI-Chimbote 2022, basada desde un enfoque de investigación cualitativo, su tipo es básico el cual tiene el diseño fenomenológico. Para la elaboración de la tesis se ha acogido como población el departamento de investigación criminal de investigaciones, y la muestra se ha realizado en miembros de la policía de investigaciones de Chimbote, pertenecientes al área de Investigación Criminal, utilizando la técnica de entrevista y como instrumento una guía de entrevista para el acopio de la información requerida. De la información obtenida se obtuvo el resultado que la ejecución de la medida se consigue cuando se tenga como elemento de convicción un número que esté relacionado con el hecho, lo cual permitiría la obtención de la medida coercitiva en las investigaciones por sicariato; por lo que se concluyó que para el éxito de las investigaciones por sicariato se tienen que identificar al posible autor o en su defecto el número de celular del inculcado, los mismos que deben seguir el debido proceso respetando la ley.

Palabras clave: Levantamiento del secreto de las comunicaciones, sicariato, debido proceso.

ABSTRACT

The research presents as its main objective, to analyze the circumstances in which it is possible to lift the secrecy of communications in investigations by hired killers, in DEPINCRI-Chimbote 2022, based on a qualitative research approach, its type is basic. which has the phenomenological design. For the elaboration of the thesis, the criminal investigation department of investigations has been accepted as a population, and the sample has been made in members of the Chimbote investigation police, belonging to the Criminal Investigation area, using the interview technique and as an instrument an interview guide to collect the required information. From the information obtained, the result was obtained that the execution of the measure is achieved when there is a number that is related to the fact as an element of conviction, which would allow obtaining the coercive measure in investigations by contract killers; Therefore, it was concluded that for the success of the investigations by contract killers, the possible author must be identified or, failing that, the cell phone number of the accused, who must follow due process, respecting the law.

Keywords: Lifting the secrecy of communications, hired killers, due process

I. INTRODUCCIÓN

En el mundo actual que vivimos, ante la comisión del ilícito penal más mediático en los últimos años el cual es el asesinato por encargo tipificado en nuestro código penal como homicidio calificado-sicariato, una de las diligencias más importantes que ayudaran a los operadores de justicia a realizar una investigación más eficiente en precisamente la intervención de las comunicaciones, en Perú para poder realizar esta diligencia requiere de ciertos procedimientos que se deben cumplir y respetar para así no vulnerar los derechos constitucionales y que las comunicaciones sean secretas e inviolables.

El delito de homicidio calificado-sicariato, crea preocupación en la población, pues este ilícito penal crea una sensación de inseguridad ciudadana, en los últimos años este tipo de delitos se han incrementado debido al desarrollo económico, siendo así que se han de utilizar nuevas estrategias de investigación modernas para desarrollar el proceso investigador eficiente y llegar a la verdad e identificar a los autores.

La consumación de este tipo de delitos deviene de una gran variedad de delitos asociados y en muchas ocasiones esta vinculadas a organizaciones criminales relacionas al cobro de cupos-extorsión y la lucha por los territorios de la venta de drogas, es en ese sentido que los operadores de justicia comprendidas por la Policía de investigaciones de Chimbote y fiscales, pongan énfasis en las diligencias preliminares y exista un verdadero trabajo en equipo para que se puedan realizar buenas investigaciones ante el conocimiento de este tipo de delitos.

La definición de este tipo de delito se resume como la persona que por encargo y este a su vez recibe un bien económico para poder quitar la vida a otra persona, muchas veces puede ser por venganza o talvez por la lucha de cupos extorsivos que es muy frecuente en la actualidad, afectando con este acto la vida y creando una sensación de inseguridad ciudadana.

Este tipo de delitos, no son propias de este país, a diario en la comunidad internacional ocurren este tipo de hechos, por los que es preocupación de todos los países del mundo y estos constantemente están a la expectativa para poder dar fin a esta situación ubicando y capturando a los autores.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, la comunidad internacional, con la finalidad de evitar este tipo de delitos han ido creando sanciones severas para los autores de este tipo de hechos, siendo una de las penas penitenciarias más elevadas que el Código Penal del Perú Sanciona.

En el Perú, por intermedio del Decreto Legislativo N°1181, de fecha 26JUL2015, se adiciona al código penal el Art. 108-C.-Sicariato, sancionando el ilícito penal con la privación de la libertad correspondiente a no menos de veinticinco (25) años y si este acto tendría agravantes, la pena se elevaría a cadena perpetua.

Se puede observar que la ley mencionada en el párrafo anterior tiene una vigencia de siete años desde su promulgación, pero el hecho de que esta conducta se sancione drásticamente, a lo largo de este tiempo este tipo de ilícitos penales no han disminuido por lo contrario han ido en aumento.

Como parte del derecho positivo peruano tenemos la ley N°27697, esta ley regula lo concerniente al levantamiento del secreto de las comunicaciones, esta a su vez cuenta con sus modificatorias por el D.L. N°991; asimismo tenemos la ley 27379, la misma que regula las medidas limitativas que concierne a los derechos en las instancias preliminares de una investigación penal.

En una investigación por homicidio calificado-sicariato, las personas investigadas bajo el principio de la presunción de la inocencia intentan entorpecer las investigaciones y se niegan a brindar las facilidades tales como permitir que su celular sea incautado para posteriores diligencias, en ese sentido, entendemos que secreto de las telecomunicaciones es un derecho constitucional, pero también sabemos que este derecho no es absoluto ya que este derecho puede limitarse por mandato motivado por un juez.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se procedió a plantear la siguiente interrogante de investigación según el problema general:

¿En qué circunstancias se procede al levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de sicariato en la DEPINCRI-Chimbote-2022?

La presente investigación se justifica en el amplio respeto a las formalidades de ley, en nuestro derecho positivo peruano nos menciona las formalidades de ley que

se han de cumplir para requerir el levantamiento del secreto de las comunicaciones, pues como se mencionó anteriormente este es un derecho constitucional, y este a su vez no es absoluto toda vez que pueda ser levantado por un juez, es en ese sentido que los operadores de justicia deben realizar investigaciones eficientes y presentar elementos de convicción suficientes que puedan permitir de manera objetiva la medida coercitiva requerida, pues al no realizarse estaría restringiendo derechos constitucionales del investigado y en lo que concierne a este tipo de delitos tienen una trascendencia mediática a nivel nacional y muchas veces la sociedad está a la expectativa de que se llegue a la verdad. A nivel teórico, se determinará las formalidades del procedimiento que se deben cumplir para la obtención de las comunicaciones secretas, sin vulnerar los derechos de las partes. A nivel práctico, nos ayudara los elementos de convicción o requisitos que se requieren para realizar las escuchas de las comunicaciones en caso de homicidio calificado-sicariato. El nivel metodológico, es de enfoque cualitativo, del estudio y acopio de información se definirán las formalidades para obtener las informaciones requeridas de las escuchas de las comunicaciones; asimismo, se realizaron entrevistas al jefe del DEPINCRI-Chimbote y las SS. OO PNP que laboran en el área de investigaciones del DEPINCRI-Chimbote, la información recepcionada fue aplicada en el método de triangulación de datos.

Tenemos como objetivo general: analizar en qué circunstancias procede el levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de sicariato en el DEPINCRI Chimbote-2022.

De la misma manera se tenemos los objetivos específicos: analizar los casos en donde el informe del policía permita el levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de sicariato en el distrito de Chimbote-2022.

Analizar las formalidades de ley debe de cumplir el informe fiscal para que se permita realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de homicidio calificado-sicariato en la DEPINCRI-Chimbote-2022.

Analizar la resolución judicial en qué circunstancias admite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los casos por sicariato en el Distrito de Chimbote 2022.

hipótesis:

En todas las circunstancias se procede al levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de sicariato en el DEPINCRI Chimbote-2022.

II.MARCO TEÓRICO

Se ha revisado investigaciones como la de Corpus (2020), investigo la interceptación de las comunicaciones y las consecuencias respecto al derecho a la intimidad de los procesados, cuyo objetivo general era determinar de qué manera la interceptación de las comunicaciones puede quebrantar el derecho constitucional a la intimidad, pues la inadecuada ejecución de la misma vulneraría tales derechos.

De La Puente (2020), investigo la difusión e interceptación de las comunicaciones privadas y las libertades comunicativas en el proceso judicial peruano, cuyo objetivo era la de precisar que la evolución de las comunicaciones y desde ahí partir que las leyes jurídicas también deben de evolucionar para poder estar actualizados mencionado también que existen comunicaciones interceptadas ilícitamente.

Flores (2020), hizo énfasis en la investigación sobre la participación del primer policía interviniente en la escena del crimen por homicidio calificado y de qué manera influye una debida protección de la escena, indicando también, que una adecuada custodia de la escena conllevará a una buena recolección de evidencias que puedan ayudar a finalizar una investigación positiva, teniendo en cuenta que la escena del crimen es un manantial de indicios y evidencias que sometidos a una pericia nos permitirán al actor del ilícito penal.

A nivel internacional concerniente a las variables de estudio, tenemos.

Ocón (2020), analizo lo fundamental del derecho en las comunicaciones secretas ante nuevos escenarios tecnológicos, mencionando también que el ser humano como ser social es inevitable que no pueda utilizar los medios tecnológicos de comunicación en ese sentido es importante que se respete el derecho a que todas sus comunicaciones sean personales y secretas.

Vanacloig, E. (2020), investigo el análisis fundamental del derecho sobre las comunicaciones secretas postales y telegramas en España, concluyendo que el derecho al secreto de las comunicaciones es un derecho fundamental con la que cuentan todos los ciudadanos, señalando que este derecho no es absoluto y puede ser restringido mediante la motivación de un juez, para lo cual se tiene que cumplir con las formalidades de ley.

Yong, E. (2018), Puso énfasis en su investigación, relacionada al sicariato y los jóvenes menores de edad del Perú que comenten este tipo de ilícitos, concluyente que específicamente las persona de entre 14 y 18 años podrían ser investigados con mayor severidad.

Bonilla, D. (2019), menciona que hay la necesidad de estudiar las organizaciones criminales en el norte peruano, haciendo énfasis en Trujillo, por ser un lugar donde estadísticamente tiene como un problema principal los ilícitos por sicariato.

García, C. (2019), en esta oportunidad el autor nos presenta la investigación, en la cual se pretende que las investigaciones por homicidio han de ser más eficientes, específicamente en tumbes; luego de realizar una encuesta entre las autoridades policiales mas representativas del departamento, concluyo que este pese a tener una población menor en comparación a los demás departamentos tiene el índice más elevado de casos de homicidios.

Medina, G. (2016), en esta oportunidad se toca un tema muy importante el cual es el control limitado respecto al uso y tenencia de armas y explosivos, con las cuales los delincuentes perpetrarían sus delitos relacionados con el sicariato, generando así una alta percepción de inseguridad ciudadana.

Alejos, C. (2021), el tema que toca es el levantamiento de las comunicaciones secretas, en casos extorsivos, manifestando que los fiscales del distrito de Santa, necesitan este tipo de diligencias para poder identificar a los integrantes de esos grupos criminal, claro eso si sin vulnerar los derechos de los presuntos extorsionadores, por lo que la diligencia investigada ayudará a reunir mayores elementos probatorios.

Maravi, G. (2017), En esta ocasión el autor, trata de hacernos comprender que las autoridades que ejercen la labor de justicia, deben de unificar criterios, para combatir adecuadamente la criminalidad, específicamente las que van en contra de la vida, muchas veces por un incentivo económico; asimismo, propone nuevas leyes que ayuden a las investigaciones.

Tejada, C. (2006), el autor menciona que la violencia viene a ser uno de los principales problemas que van en contra de la seguridad de la sociedad; asimismo, nos muestra casos estadísticos de donde se concluye que en las familias donde

hay violencia física se corre el riesgo de que ocurra un asesinato, homicidio o suicidio.

Arias, M. (2014). En esta investigación se tratará de identificar las razones por las cuales suceden muertes violentas en Callao, concluyendo que las muertes violentas tales como el homicidio han ido en aumento, siendo el caso de los jóvenes como los más afectados.

Zamudio, A. (2015). En esta ocasión el investigador estudia a los jóvenes de 16 a 20 años quienes cometen ilícitos penales el homicidio en sus distintos tipos, se concluye que talvez se pudiera realizar una evaluación psicológica, pues esta sería determinante para poder identificar los verdaderos patrones que los inclina a cometer conductas ilícitas.

Cabana, Z. (2019). En la presente se trata de la participación de la Policía Nacional del Perú en las investigaciones, pues los policías en casi todos los casos son parte de las Diligencias Preliminares, por lo que una buena investigación por parte de la policía tendría garantizado un proceso eficiente en casos de homicidios.

Linares, J, (2018), el autor menciona que, ante la comisión de un homicidio, este puede ocurrir en distintos lugares, produciéndose así escenas típicas y atípicas, por lo que es de suma importancia que el personal policial que llegue al lugar del hecho ha de tener la preparación para aislar la escena con profesionalismo.

Martínez, SH. (2018), el investigador presenta como estudio los operadores de justicia, sobre el nivel de preparación con al que cuentan con relación a la escena de un delito, concluyendo que la mitad de estos profesionales si tendrían conocimiento alto sobre el tema.

Según Guerrero (2018), el poder judicial en sus diferentes casos de sicariato. Ha de tener especial cuidado pues es sabido que este tipo de ilícitos penales tienen un alto grado de complejidad, por lo que se tiene que estar pendiente durante todo el proceso.

Para Ikeda A. (2017), hace mención que una escena de un ilícito penal, tiene en si un sin numero de evidencias o indicios, una adecuada protección de la escena del crimen, aportara a que personal de criminalística de la policía realice un eficiente recojo de elementos relacionado al crimen.

Domínguez (2019), el autor analizó el código penal relacionado al homicidio calificado, indicando que este artículo contiene vacíos en lo que respecta por la condición de la víctima, pues esta ha aumentado específicamente en los miembros de la policía.

Astudillo (2016), hace mención que el sicario es un sujeto que elimina a su víctima a sangre fría, este actúa sin conocer a su víctima, quizá su presa se padre o madre, católico, pobre o rico, este actúa sin pensarlo, solo le interesa el dinero que recibirá a cambio.

Pasión por el derecho (2021), brinda un concepto desde un punto de vista técnico jurídico, refiere que el sicariato como un tipo de homicidio cometido con el objetivo de tener un ingreso económico y este a su vez es encargada por otra persona, asimismo, menciona que este tipo de delitos está en incremento, pues esto se ve reflejado en los diversos medios de comunicación que diariamente emiten noticias de esta naturaleza.

Yépez, N. (2015), indica que los medios de comunicación en todos sus niveles en el día a día informa sobre el creciente incremento de muertes por encargo cometidos por menores de edad y nos refiere una información que recabo de los Policías del departamento de la libertad que el 40% de los homicidios que ocurren en ese departamento, son por la modalidad de sicariato.

UN. CEPAL. División de Desarrollo Social (2018), refiere que uno del principal problema que envuelve al Perú es la inseguridad ciudadana, la población peruana tiene la sensación de estar insegura por que los medios de comunicación nacional a diario emiten noticias de distintos delitos, pero, los más trascendentales y mediáticos son precisamente los homicidios por encargo-sicariato, ya que este tipo de ilícito penal tiene la particularidad de ser una muerte muy violenta.

El INEI (2017), indica que según la información recabada de los registros virtuales a nivel nacional de denuncias de la Policía (SIDPOL), están registradas 2487 muertes de las cuales 93 son por la modalidad de sicario y un total de 2394 son homicidios dolosos de otra índole.

Gestión (2021), en uno de sus artículos menciona que la Policía, había revelado los lugares con mayor incidencia de asesinatos violentos, la PNP menciona que en

el 2021 la división de homicidios de la DIRINCRI, registra 506 homicidios, y de estos 219 fueron muertes violentas-sicariato; las zonas que concentra el mayor índice de homicidios serían los Distritos de San Martín de Porres, Los Olivos, Villa el Salvador y San Juan de Lurigancho.

La Ley el Angulo legal de la noticia (2021), en uno de sus artículos menciona como se podría cuestionar o rechazar la medida coercitiva de las escuchas del teléfono, indicando que la corte suprema que la resolución que aprueba el levantamiento del secreto de las comunicaciones puede impugnarse y el camino para esta acción sería a través de una apelación y reexamen judicial.

Como parte de la investigación el objetivo general del mismo es determinar en qué circunstancias la ley nos permitiera realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones, para ello, indagaremos sobre las posibles circunstancias que podría generar nulidad o evitar que se realice el secreto del levantamiento de las comunicaciones.

LP pasión por el derecho (2021), casación de la ciudad de Arequipa, el cual nos hace referencia sobre cuál es el camino para poder impugnar el levantamiento del secreto de la comunicaciones, tenemos conocimiento que el levantamiento del secreto de las comunicaciones tiene que cumplir ciertos presupuestos para ser más precisos son tres, y contra la decisión judicial antepuesta el procesado tiene dos maneras de ir contra esta resolución judicial siendo la primera el reexamen y la segunda es la apelación cada una de ellas tienen distintas características.

Movistar (2021), protocolo de entrega de datos a autoridades competentes, esta empresa es consciente que unas de sus finalidades primordiales a la del el respeto por las personas y como parte de este respeto es que se brinda el respeto a sus derechos humanos tales como el derecho a la libertad de expresión, en el mundo actual que se vive son pocas acepciones en la que las personas no usan un teléfono, en ese sentido, la entidades encargadas de investigar delitos en múltiples ocasiones solicitan a movistar información respecto a sus usuarios, así como las comunicaciones que tuvieron los usuarios; asimismo, la empresa movistar no es ajeno a ello y con el irrestricto respeto a la constitución y leyes peruanas es que se realizan la entrega de la información solicitadas por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público y demás autoridades que están autorizadas conforme a ley,

cabe mencionar que todas las instituciones que lo requieran deberán de anexar la resolución emitida por el juez competente, tal y como la constitución peruana así lo menciona en sus artículos.

Ivelic, A. (2014). En la revista mencionada se hace referencia a las interceptaciones de comunicaciones telefónicas, pero en otro tipo de delitos el cual es el tráfico ilícito de estupefacientes, si bien es cierto el tipo de delito en el cual se aplica el levantamiento de las comunicaciones no es similar al que estamos investigado, de cierta manera el procedimiento a seguir nos absolverá muchas dudas pues la finalidad es la misma, algo rescatable del vecino país chileno es que cuenta con tratados internacionales para la lucha contra el crimen organizado, consiguen el apoyo de las naciones unidas quien suma a la lucha contra la criminalidad aportando medios tecnológicos útiles para este fin que es el interceptaciones telefónicas.

La ley el Angulo legal de la noticia (2018), menciona que se tiene 4 pasos para que las interceptaciones telefónicas sean lícitas, esta tiene que pasar por un proceso la cual es iniciada por el informe del investigador, acto seguido el fiscal transmitirá el requerimiento, para luego bajo el criterio del juez se resolvería esta medida para que al finalizar se ejecute lo solicitado.

Ruiz, M. (2021). Menciona las escuchas realizadas de distintas formas estarían relacionadas a la vulneración de ciertos derechos ciudadanos, pues su incorrecta aplicación y el no seguir los protocolos de ley, recaerían en la violación de tener comunicaciones privadas.

Salazar, S. (2020). que son las escuchas de teléfono y en qué circunstancias son ilícitas, menciona que si las escuchas se realizan de manera irregular estas vienen ser un delito y por consiguiente las personas que las estarían realizando vienen a ser delincuentes.

Para Paredes (2022), con el transcurrir de los años el índice delictivo ha incrementado, la competencia criminal ha aumentado es por ese motivo que muchos grupos criminales optan por los que se oponen a sus actos criminales, recurriendo a los sicarios para eliminar a sus opositores.

Según Mata (2020), nos menciona que las persona que cometen homicidio en la modalidad de sicariato, son personas que salieron de familias disfuncionales, y que poco a poco han ido formando conductas inapropiadas, como la falta de empatía por sus víctimas.

Para Abad (2012), respecto al derecho de las comunicaciones secretas, esta tiene sus limitaciones y ya forman parte de nuestro derecho positivo peruano, `por lo que su incumplimiento vulnera los derechos constitucionales.

Según Froehlingsdorf (2021), para que se realice la interceptación de los teléfonos, deberá de realizarse cuando sea estrictamente necesario para investigar un delito de naturaleza mayor y esta a su vez ha de estar controlada por la autoridad jurisdiccional, pues al aplicar esta medida se va en contra de un derecho constitucional.

Consumoteca (s. f.) el derecho a las comunicaciones las tenemos todas las personas, pero este derecho será vulnerado con acuerdo a ley, cuando nos encontremos investigados por delitos graves.

Montoya (2014) dice, que este tipo de persona que matan por un beneficio económico, en lo que va los últimos años han sido tomados en cuenta por los grupos criminales dedicados a la venta de drogas y extorsiones, tomando represalias contra sus adversarios.

Maffioletti (2022), según el autor, quienes planifican los delitos por sicariato son precisamente los altos mandos de las organizaciones criminales, son precisamente la cabeza quienes por distintos motivos ordenan a su gente que maten a otras personas que pertenecen a otros grupos criminales.

Gonzales (2021), El periodista indica que en Venezuela el sicariato ha aumentado, mencionando también que este tipo de delitos anteriormente solo ocurrían en las fronteras con su vecino país Colombia, pero ahora ocurren en todos lados, inclusive en las zonas más tranquilas.

Andrade (2022), el autor no hace ver que los delitos de sicariato, según los registros estadísticos de Paraguay, en lo que va el año 2021 representa poco más del 30%, situación que es preocupante.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque utilizado es cualitativo, pues con la información obtenida de las diversas fuentes académicas, fueron estudiadas con la finalidad de brindar resultados, opiniones y conclusiones que probablemente no sean aplicables para todos los casos, pues existieron una diversidad de realidades que se puedan existir. Hernández (2014) las investigaciones cualitativas se enfocan en el análisis a profundidad de los diversos fenómenos, pues se sabe que existieron diversas realidades y las fuentes de recolección de información nos dieron diversos resultados; asimismo, mencionan que en la actualidad los métodos de investigación están encaminados diversos grupos de personas de investigación siendo cada una de ellas una realidad distinta entre sí.

El tipo de investigación es básico, pues con el desarrollo de la presente investigación se entendió y comprendió nuevos hechos y conocimientos que ayudaron a tener una idea más clara respecto a la investigación realizada. Valderrama, S. (2019) manifestó que una investigación básica está encaminada a obtener información de varias fuentes estos datos que se puedan obtener incrementaran el conocimiento teórico.

El diseño de investigación es fenomenológico, pues de las experiencias de las personas se vislumbraron, estudiaron y describieron el fenómeno. Hernández (2018) carácter fenomenológico como diseño de la investigación, pues de la recolección de experiencias de las personas de un determinado fenómeno, se obtuvo información en común que nos dio una mejor idea y comprensión respecto a ese fenómeno.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría: levantamiento del secreto de las comunicaciones por el delito de homicidio calificado-sicariato, según el jefe del DEPINCRI-Chimbote, Suasnabar (2022), menciona que en el primer trimestre del año 2022 ocurrieron un promedio de diez homicidios de los cuales la mitad de ellos fueron en la modalidad de sicariato, siendo el caso que en estos tipos de delitos se dificultó poder identificar a los autores de este tipo de delitos, pues sabemos que por el tema de las mascarillas

es difícil su identificación, pese a tener cámara de video vigilancia; no obstante, la importancia del levantamiento del secreto de las comunicaciones se debió a que en muchas ocasiones el teléfono móvil de la víctima está relacionado con los posibles autores del ilícito penal o talvez esta diligencia nos orientaron a una investigación más eficiente.

Subcategorías:

Informe policial: es un documento formulado por el instructor policial, esta a su vez tiene que cumplir ciertas formalidades en la cual se han de anexar todas las pruebas o actas que estas a su vez son denominadas elementos de convicción y el número telefónico implicado debidamente identificado, posterior a ello es remitido al fiscal encargado de la investigación.

Informe fiscal: luego de recepcionado el informe policial, el fiscal encargado evaluara jurídicamente en base a las normas legales si el informe tiene suficientes elementos de convicción para luego de ser el caso que, si cumpla con las formalidades de ley, elevarla al juez quien decidirá sobre el requerimiento.

Resolución judicial: documento emitido por el juez de la investigación preparatoria, quien, una vez evaluado el requerimiento del informe fiscal, en atribuciones que le da la ley aplicando su criterio de conciencia resolverá el requerimiento.

Ejecución de la medida: una vez aprobada el requerimiento de la fiscal aprobada por el juez, esta se ejecuta por intermedio de la policía nacional del Perú, un efectivo de la mencionada institución transcribirá toda información importante del teléfono escuchado.

3.3. escenario de estudio

Se tuvo como escenario el Departamento de Investigación Criminal-Chimbote, que tiene como dirección Jr. Ladislao Espinar N°189-Chimbote, esta dependencia policial es la encargada de investigar todos los delitos graves el cual incluye los homicidios en todas sus modalidades incluyendo la de sicariato, cabe mencionar que en este establecimiento se realizan las diligencia preliminares relacionadas a los casos de sicariato, el departamento de investigación criminal, cuenta con varias secciones y áreas de investigación, siendo el área de investigación criminal la

encargada de investigar los caso de sicariato, en la actualidad se cuenta con 4 sub áreas o grupos de investigación criminal.

3.4. Participantes

Para la presente, el estudio se realizó con la policía de investigaciones de Chimbote, para lo cual se ha entrevistado a 04 suboficiales, que trabajan en el Área de investigación criminal, quienes precisamente investigan los casos de sicariato en coordinación con el Ministerio Público, OFICRI y los diversos canales de inteligencia. Se ha tomado 01 policía de investigaciones de cada respectivo grupo, siendo estos lo de mayor experiencia en este campo.

3.5. técnicas e instrumentos de recolección de datos

la tarea del investigador fue acopiar datos e información teniendo como fin acumular conocimientos mayores relacionados a la investigación, se ha utilizado la entrevista para le recopilación de información, Verd, J. (2016) menciona que para las investigaciones cualitativas una de las mejores técnicas de acopiar información son precisamente las entrevistas, las mismas que deben ser analizadas y obtener resultados.

Se ha utilizado la guía de entrevista como instrumento, la misma que fue tomada de la tesis el levantamiento del secreto bancario en los delitos por lavado de activos en donde fue aplicada por su autor Condori H. (2022), y posteriormente fue adecuada a nuestro trabajo, que vienen a ser unas preguntas formuladas con anterioridad, las cuales han de ser contestadas por los entrevistados, Según Carrasco (2008) las entrevistas son de carácter abierto el entrevistador maneja la entrevista de acuerdo a las circunstancias o a las respuestas que brinde el entrevistado.

3.6. Procedimientos

La elaboración de la presente se realizó en coordinación del Jefe del DEPINCRI-Chimbote, quien con su autorización se pudo coordinar las entrevista a los efectivos policiales de investigación de Chimbote, esta investigación se realizó con una sucesión metodológica, para tal fin se tuvo que realizar una serie de pasos que se mencionan a continuación: En primer lugar se tuvo que identificar las categorías

luego de una análisis de las diversas fuentes de información se pudo identificar las subcategorías e indicadores relacionados a cada categoría , para lo cual se han tomado en cuenta los datos e informaciones obtenidos de las cuestionarios y entrevistas respondidas por los partícipes, finalmente los datos obtenidos fueron clasificados según su importancia.

3.7. Rigor científico

Si bien es cierto que el enfoque de nuestra investigación fue de carácter cualitativo, esto implico que para la ejecución de la misma se tome en cuenta los instructivos señalados, pues sabemos también que la información que se obtuvo de la presente están basadas en datos interpretativos de acuerdo al análisis asentada en la observación de la realidad contextual las cuales fueron obtenidas a través de las entrevistas realizadas a los efectivos de la policía investigadores de los delitos de sicariato, las mismas que le dan credibilidad y confiabilidad en los instrumentos y población para obtener los datos. Benavidez y Gómez (2005) dijo que, uno de los métodos más utilizados para deducir la precisión de los datos obtenidos es el método de triangulación.

3.8. Método de análisis de datos

Se consulto con el derecho positivo peruano respecto al tema; asimismo, se revisó las diversas teorías y antecedentes relacionados a la presente investigación, con la finalidad de realizar un buen análisis objetivo-descriptivo, como producto de la revisión de la doctrina y las entrevistas realizadas se obtuvo información lógica y consistente.

3.9. aspectos éticos

Se seguio cuidadosamente con los lineamiento y reglamentos de la Universidad Cesar Vallejo, respetando la guía de productos relacionada al correcto uso del esquema de investigación de esta casa de estudios conforme a la investigación cualitativa que se realiza, así como también respetando los derechos de autor de las distintas informaciones obtenidas, sin vulnerar los preceptos éticos y la moral y también se respetó los parámetros señalados por las normas APA (AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION).

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

Pregunta 1

Investigador 1: En este caso se puede proceder con ese levantamiento del secreto, toda vez que cuando haya un hecho incriminatorio existe un número telefónico el cual posiblemente este incriminado en dicha investigación.

Investigador 2: Para nosotros es muy importante definir o identificar o determinar cuál es el numero incriminado para la comisión de este delito, o identificar a las personas o testigos que puedan brindar algún número telefónico de los presuntos autores y este número telefónicos sean pasibles del levantamiento del secreto de las comunicaciones.

Investigador 3: Tienen que ser necesariamente necesarias los delitos tienen que ser convincentes, tienen que ser necesaria para la investigación para realizar vinculaciones con la víctima.

Investigador 4: Debemos tener en cuenta que la sanción penal del delito sea superior a los 4 años, estas circunstancias son factibles para solicitar el requerimiento o esta medida limitativa.

Pregunta 2:

Investigador 1: Tras reunir varios elementos de convicción que es lo que hace la fiscalía redacta un informe y es elevada al juez de la investigación preparatoria.

Investigador 2: Para nosotros como efectivos policiales realizamos las investigaciones preliminares en coordinación con el representante del ministerio público, de acuerdo a ello nosotros elaboramos un informe policial en la cual podemos recomendar se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones y por consiguiente el RMP. La elevará al juez competente quien decidirá si se ejecuta el requerimiento del fiscal.

Investigador 3: Se fórmula un informe policial que va dirigida fiscal responsable a fin de que esta llegue a la vía judicial.

Investigador 4: Una manera para realizar el acopio de indicios y evidencias dentro de una investigación preliminar muy aparte de haberse realizado las diligencias

urgentes e imprescindibles en lugar de los hechos es preciso señalar que debemos tener en cuenta que uno de los procedimientos es que la autoridad policial luego de haber encontrado indicios razonables y plausibles solicita mediante un informe a la fiscalía competente a cargo para que esta pueda gestionar ante la autoridad jurisdiccional al juzgado de investigación preparatoria para que pueda otorgar la medida limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones.

Pregunta 3

Investigador 1: Los indicios más relevantes en el levantamiento del secreto de las comunicaciones prognosis de la pena mayor a 4 años, existan graves y fundados elementos de convicción el cual el juez valora eso y también cuando se requiera la presencia del investigado a fin de rendir más detalles y esclarecer el hecho.

Investigador 2: Los indicios a tomarse en cuenta en un hecho de sicariato haya un equipo celular guarde relación por distintos motivos con el ilícito penal.

Investigador 3: Tienen que estar primeramente vinculados al equipo móvil de la víctima, llamadas perdidas, salientes, entrantes, mensajes de texto que estén vinculados a otro tipo de personas y que tengan elementos convincentes para realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

Investigador 4: Tenemos que tener en cuenta que los indicios o evidencias van a ser los que se puedan practicar como por ejemplo las declaraciones de agraviados o familiares directos, los testigos presenciales. las actas que se puedan realizar una inspección criminalística o una inspección balística, una inspección biológica, tenemos un acta de inspección policial, un acta de recorrido, un acta de búsqueda de cámaras, visualización de cámaras, hay que tener en cuenta que esos son indicios todo eso podemos advertir en el informe policial, dependiendo como se haya suscitado la forma y modo del homicidio para poder plasmar con precisión y poder solicitar y llevar a cabo este requerimiento.

Pregunta 4

Investigador 1: Reúne todas diligencias preliminares, en este caso inicia desde un acta de intervención y así sucesivamente, actas de entrevistas, declaraciones y reúne videos.

Investigador 2: Nosotros realizamos un informe policial de todas las diligencias que realizamos en una investigación preliminar, pero estas diligencias son realizadas en coordinación del representante del ministerio público que es el fiscal.

Investigador 3: Si existe un equipo móvil se hace la apertura, se realiza la lectura, visualización del equipo móvil a fin de sustraer los contactos para realizar el informe correspondiente.

Investigador 4: las actas que se puedan realizar una inspección criminalística o una inspección balística, una inspección biológica, tenemos un acta de inspección policial, un acta de recorrido, un acta de búsqueda de cámaras, visualización de cámaras, hay que tener en cuenta que esos son indicios todo eso podemos advertir en el informe policial, dependiendo como se haya suscitado la forma y modo del homicidio para poder plasmar con precisión y poder solicitar y llevar a cabo este requerimiento.

Pregunta 5

Investigador 1: Hasta el punto que la policía previa coordinación con el ministerio público se encargan de reunir los elementos de convicción informe presentado por la policía a la fiscalía y este a su vez al juez, generando demora para la ejecución de la medida.

Investigador 2: Lamentablemente yo podría decir que los tramites a veces son burocráticas, cada vez que nosotros como efectivos policiales nos encontramos limitados de realizar de manera inmediata esta diligencia, pero sin embargo estas tienen que cumplir algunos requisitos y procedimientos, por lo que nosotros como policías solicitamos al ministerio público y este a su vez al juez, el mismo que emite la resolución dirigida a las operadoras de telecomunicaciones a fin de que ellos se pronuncien y brindar la comunicación que nosotros requerimos.

Investigador 3: Mediante el informe correspondiente el órgano competente remite el informe a sede policial a fin de realizar la lectura.

Investigador 4: Considero que mis pocos años de servicio, tengo 14 años de servicio he podido ver temas de homicidios no solamente en ese aspecto sino en otros delitos la limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones si bien es cierto una vez que gestiona la fiscalía ante el poder judicial se obtiene una resolución o un resultado en donde ordena a las entidades de telefonía que operan dentro de nuestro país como Entel, movistar, Bitel, claro y otros, para que en un plazo razonable pueda remitir toda la información que ha sido solicitada por parte de la fiscalía o de la policía, solicitamos lo que es la ubicación de las celdas activas.

Pregunta 6

Investigador 1: Según el código procesal penal señala de que existan 3 presupuestos que reúna para que se pueda pedir este levantamiento, que la pena sea superior a 4 años, que existan varios elementos de convicción y que se requiera la presencia de la persona investigada a fin de que esta brinde más detalles.

Investigador 2: Los aspectos fundamentales que toma el fiscal es que exista de por medio la utilización de un teléfono celular, de no existir un numero incriminado de ninguna manera se realizaría esta diligencia.

Investigador 3: En este sentido el fiscal toma en consideración los elementos convincentes ya sean mensajes de texto llamadas telefónicas, entrantes salientes y otros tipos de elementos a fin de que se realicen el informe correspondiente.

Investigador 4: El fiscal quien es el director de la investigación quien conduce jurídicamente, sin embargo, la policía al realizar el trabajo operativo, trabajo de campo, las pesquisas con participación del mismo fiscal una vez acopiado remite mediante el informe respectivo, adjuntando todo el acervo documentario para que el fiscal pueda analizar y posteriormente gestionar ante la autoridad.

Pregunta 7

Investigador 1: Al igual que valora el fiscal, el juez valora que Tienen que existir los tres elemento o factores que reúnan para que puedan pedir el levantamiento del secreto.

Investigador 2: Si bien es cierto el Art 230 del CPP, Describe los requisitos que el juez de la investigación preparatoria pues tiene a tomar en cuenta y el fiscal tiene que cumplir estos requisitos, pronóstico de pena la pena tiene que ser mayor a 4 años y la pena por sicariato la pena mínima es 25 años, y de todas maneras procederá esta diligencia.

Investigador 3: Netamente que esté vinculado a entrantes y salientes y que sean elementos convincentes dentro del informe fiscal.

Investigador 4: Considero el juez de la investigación preparatoria es quien valora todos los indicios y evidencias que has sido recopilados por personal policial bajo la conducción jurídica del fiscal, por ende, si va a tomar en cuenta en razón a que existen indicios de que pueda presumirse la participación de una persona o de repente de los cuales no puede conllevar a un mejor esclarecimiento de una investigación.

Pregunta 8

Investigador 1: Es proporcional cuando se trate cualquier de investigación de un homicidio relacionado a un número incriminado.

Investigador 2: Como le había mencionado esta diligencia se realizará siempre y cuando haya de por medio el uso de un equipo celular, de repente haya una comunicación entre los presuntos autores, esa es la idea principal que hay de por medio un equipo de celular.

Investigador 3: Es idóneo a fin de vincular a otro tipo de personas y realizar las diligencias con otros tipos de elementos.

Investigador 4: En este caso podemos decir en un delito de homicidio cuando se tiene un equipo celular bloqueado que tiene patrón, se solicita el desbloqueo por la división de alta tecnología o en su defecto por el ministerio público a través de sus peritos correspondientes.

Pregunta 9

Investigador 1: Porque ahí se comparte información, posiblemente en otras instituciones esta persona haya dejado un dato o consignando un número

telefónico o tenga relación con otras personas que hayan cometido hechos delictivos.

Investigador 2: Es importante porque si bien es cierto hoy en día el CPP es un poco garantista con respecto a los presuntos autores y de todas maneras dentro de un proceso de investigación es pues derecho fundamental derecho a la defensa, entonces se tienen que cumplir el procedimiento con el fin de no vulnerar algún derecho de los investigados.

Investigador 3: Es un apoyo que se tiene que dar institucionalmente a fin de realizar las diligencias y esclarecer los hechos.

Investigador 4: su importancia radica en que la medida se ejecute a la brevedad posible para poder obtener información útil en el caso y poder determinar lo que realmente sucedió y quiénes serían los autores y coautores.

Pregunta 10: De qué manera la ejecución de la medida vulnera los derechos al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones de las personas involucradas

Investigador 1: la medida adoptada no vulnera derecho alguno, pues para obtener este requerimiento se ha pasado por los requisitos que exige la ley.

Investigador 2: se vulnera el principio de que todo investigado no es culpable y debe ser considerado inocente hasta el final del proceso.

Investigador 3: en muchas ocasiones los investigados no guardan relación con el delito, pero luego de la ejecución de este requerimiento lamentablemente ya se le ha violado sus derechos y no se puede retroceder el tiempo.

Investigador 4: como bien sabemos todos tenemos derecho a la intimidad muchas veces las escuchas son mal utilizadas con la finalidad de darle más uso, pero no existe un control adecuado de esta medida por lo que uno no sabe cuándo se le ha podido o no vulnerar sus derechos.

Discusión:

El presente capítulo tuvo por fin analizar los resultados que se obtuvieron a través de la recopilación de información en relación a los objetivos que se investigaron.

Respecto al objetivo general, en la cual se analizó las situaciones en la que se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI-Chimbote 2022, siendo el caso que se realizó la entrevista con los efectivos policiales del área de investigación criminal de Chimbote, los mismos que son los más experimentados en cada área, obteniendo el siguiente resultado en la cual los cuatro entrevistados concordaron sobre las preguntas formuladas, indicando que si bien es cierto al código procesal penal nos delimita legalmente las formalidades que se deben de cumplir para realizar este tipo de diligencias en las diversas investigaciones, en los casos particulares de sicariato, muchas veces este tipo de diligencias no son de utilidad pues los autores de estos ilícitos penales no son identificados, y al no ser identificados no se podrían realizar este tipo de diligencias siendo otro el camino para poder continuar con la investigación, en mi opinión omitieron mencionar que esta medida no solo se puede realizar con el autor del hecho, también es posible realizarlo con los posibles coautores, en este la persona la persona intelectual que pago al sicario para la comisión del delito, muchas veces estas personas son las que tuvieron rencillas o algún tipo de problema con la víctima que sería el móvil.

Además, indicaron que el director de la investigación en el fiscal, por lo que en las ocasiones que se generan una carpeta fiscal por este tipo de ilícitos penales, no mencionaron este tipo de diligencias en las disposiciones dadas por el representante del ministerio público.

Concerniente a la interrogante a la forma en la que se efectúan los procedimientos de levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato, de las entrevistas formuladas se obtuvo que si de ser el caso que se tenga identificado al presunto autor del ilícito o presunto número incriminado, el instructor del caso remitirá un informe a la fiscalía adjuntado las actas que brinden elementos de convicción que relacionen al autor del hecho con la conducta ilícita, el informe deberá de incluir los datos del autor y numero incriminado para la ejecución de la medida; posteriormente el RMP realizara un informe al juez de la investigación preparatoria para su evaluación correspondiente. Cabe resaltar que en todas las diligencias se debe de contar con las presencias de la fiscalía para evitar vacíos que retrasen la investigación.

En relación a los objetivos específicos, se analizaron las situaciones en la que el informe del policía hace posible el levantamiento del secreto en las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022, los efectivos policiales entrevistados brindaron la siguiente información, mencionaron que inicialmente se acopian todas las cámaras de video vigilancia que hay por la zona, de las filmaciones obtenidas algunas imágenes recuperables pueden ser utilizadas para realizar un peritaje antropométrico, siempre que sea el caso que se tenga un posible autor de los hechos, también indicaron que en algunos casos los posibles implicados se quedan con el teléfono móvil de la víctima, esta información es verificada y se canaliza en un informe presentado al RMP. Como mencione en párrafos anteriores es estrictamente necesario identificar el móvil del delito para poder generar hipótesis del autor intelectual y poder investigar por ese camino que muchas veces es el más sencillo y se obtienen buenos resultados.

También, en cuanto a la pregunta Qué diligencias realiza el policía para realizar el informe que haga posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato, de los entrevistados se obtuvo que, las diligencias urgentes e inaplazables son las entrevistas que se realizan in situ, pues estas entrevistas vienen a ser información de primera mano, luego la información útil obtenida de las entrevistas son contrastadas con otras diligencias que son el copio de casquillos búsqueda de cámaras de video vigilancia, añadiendo a las respuestas de los entrevistados, es muy conveniente contar con informantes y confidentes muchas de estas personas brindan información de primera mano, esta de ser utilizada apropiadamente pueden ser muy determinantes en la investigación.

En concordancia con el segundo objetivo específico de investigación, en la cual se realizó el análisis de las situaciones donde el informe de la fiscalía hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022, generando dos interrogantes relacionadas a que aspectos importantes valoraría el fiscal para requerir la medida y si las leyes del Perú facilitarían las investigaciones por sicariato; por lo que se analizó las

entrevistas y concordando que las fiscalía valoraría las evidencias donde se relacionan al autor y coautor del hecho y lógicamente estos cuenten con números telefónicos en donde se puedan realizar las escuchas en tiempo real e historial, y que las leyes lamentablemente son garantistas y los plazos muchas veces hacen que evidencia útil se pierda.

Concerniente al tercer objetivo, el cual es las situaciones donde el informe de la fiscalía haría posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022, se formularon dos preguntas relacionadas a los factores que el juez considera para aprobar la medida y las circunstancias en la que esta es proporcional e idónea, según los investigadores indican que el informe debe de contener información o elementos de convicción que identifiquen plenamente al autor del ilícito penal o que el número de celular al cual se ejecutara la medida esté relacionado con el ilícito penal o en su defecto este ayude a obtener la verdad sobre los hechos, cabe mencionar que el juez es una persona neutral y revisara que las evidencias mostradas son suficientes y no vulneren derechos de los implicados; Asimismo, se investigó en qué casos es idóneo y proporcional el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato, por lo que realizada las entrevistas los instructores policiales indicaron que los medios tecnológicos van de la mano con las investigaciones, en la actualidad todas las personas cuentan con un equipo móvil, el uso correcto en las investigaciones ayudaran a la solución de las investigaciones no solo por sicariato, sino que también por múltiples delitos.

Para finalizar, el ultimo objetivo nos lleva a analizar las circunstancias donde la ejecución de la medida permitiría el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato, por lo que para obtener datos exactos se formuló la siguiente pregunta, porque es fundamental coordinar con otras instituciones del estado para ejecutar las medidas judiciales, los entrevistados respondieron que cuanto mayor sea la coordinación permitirá que este tipos de diligencias se realicen con eficacia y eficiencia, con la fin de acopiar mayores elementos de convicción que puedan ayudar a relacionar la conducta ilícita con el autor teniendo como una frase que dicen tiempo que pasa verdad que

huye, con relación a la última interrogante revisada las entrevistas y doctrina relacionada al caso la ejecución de la medida no genera perjuicio alguno a los derechos de los investigados pues este se estaría realizando con los paso de ley.

V. CONCLUSIONES

Primera. Relacionado con el objetivo general se concluyó que las circunstancias en las que es factible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato, son en las que el investigador en base a distintas diligencias pueda identificar al autor o coautor del ilícito penal o posible número inculcado en el cual se ejecutara la medida.

Segundo. Concerniente al primer objetivo, se concluye que el informe del policía de investigaciones, permitirá dar trámite a la solicitud de la medida en los delitos por sicariato, cuando este tenga elementos de convicción que respalden la ejecución de la medida, elementos de convicción que cumpla las formalidades del caso sin vulnerar los derechos de los investigados y siguiendo el debido proceso.

Tercero. Referente al segundo objetivo, se concluye que el informe fiscal permitirá el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato, cuando esta cumpla con los requisitos indicados en el código procesal penal en su Art. 230, por lo que debiera existir un trabajo en equipo entre policía u ministerio público para realizar correctas investigaciones y cumplir con los requisitos solicitados por a la ley.

Cuarto. Relativo al tercer objetivo, se determinó que las circunstancias en las cuales el poder judicial permitirá el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato, es cuando la PNP y el RMP, presente elementos de convicción con un alto grado de certeza que relacionen al sospechoso con el acto ilícito.

Quinto. Por último, relacionado al cuarto objetivo específico, se concluye que la correcta coordinación entre instituciones permitirá de manera eficaz y eficiente que esta medida no ayude a recopilar mayor información en el menor tiempo, relacionada a la investigación por sicariato.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. El departamento de investigación criminal de Chimbote, con la finalidad de realizar investigaciones más eficientes requiere cursos de capacitación relacionado a los medios tecnológicos que nos brindan mayores resultados en las investigaciones por sicariato.

Segundo. Mayor compromiso en el trabajo de campo de parte de los fiscales que realizan investigaciones por sicariato, pues en la mayoría de las diligencias el RMP no se encuentran presente en ellas y muchas veces los investigadores carecen de formación en cuanto a procedimientos de este tipo.

Tercero. Fortalecer el Trabajo en equipo policía aspecto operativo y fiscalía aspecto jurídico, ambos aspectos optimizaran el resultado de las investigaciones.

Cuarto. Los jueces deben de ser más flexibles al momento de analizar los elementos de convicción brindados por la PNP y el RMP, pues en muchas ocasiones no se cuenta con el apoyo de la población para el acopio de información útil.

Quinto. Trabajo en equipo entre el Departamento de Investigación Criminal y los fiscales con la finalidad de obtener investigaciones por sicariato favorables y así no generar impunidad y una vez obtenida la autorización de la medida, esta al término de la distancia debe ser ejecutada por los responsables.

REFERENCIAS

- Abad, S. (2012) El derecho al secreto de las comunicaciones. Alcances, límites y desarrollo jurisprudencial. *Sistema de bibliotecas escuela de postgrado maestría en derecho constitucional*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/2852>
- Alejos, C. (2021). *El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de extorsión en el distrito fiscal del Santa 2019-2020* [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88691>
- Andrade, R. (2022, 02 de junio). *sicariato representa un tercio de los homicidios en Paraguay*. Dialogo Américas. <https://dialogo-americas.com/es/articles/sicariato-representa-un-tercio-de-los-homicidios-en-paraguay/#.Y0dggXbMLIU>
- Arias, M. (2014). *Patrón espacial y temporal de las muertes violentas en la región Callao y su distribución según variables sociodemográficas: periodo 2003-2012* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de Tesis Digitales CIBERTESIS UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/13332>
- Astudillo, V. (2016). *El sicariato y su incidencia en la sociedad, tipificado y sancionado por el Código Orgánico Integral Penal* [tesis de maestría, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio UNIANDÉS-Quevedo. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5375>
- Benavidez y Gómez (2005). *Métodos en investigación cualitativa*. Revista Colombiana de Psiquiatría. consultado el 10 de julio del 2021. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>
- Bonilla, D. (2019). *Organización social y criminalidad en el norte peruano: el caso de Florencia de Mora, Trujillo* [tesis de maestría, Pontífice Universidad Católica del Perú]. Repositorio tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14468>

- Cabana, Z. (2019). *Influencia de los informes técnicos policiales, como elemento de prueba, en la toma de decisiones por parte del ministerio público, en los delitos de lesiones y homicidios culposos derivados de accidentes de tránsito, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Arequipa 2015-2016*. [tesis de maestría, de la Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio institucional UNSA investiga. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9481>
- Carrasco (2008). *Técnicas de investigación de campo*. Investigación Científica. Consultado el 20 de mayo del 2021. <https://www.thesisworkshop.com/p/tecnicas-de-investigacion.html>
- Condori (2022). *Levantamiento del secreto bancario en los delitos por lavado de activos*. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/86705>
- Consumoteca (s. f.) *Secreto de las Comunicaciones*. Consumidores bien informados. Consultado el 12 de mayo del 2022. <https://www.consumoteca.com/telecomunicaciones/secreto-de-las-comunicaciones/>
- Corpus (2020), *Interceptación de las comunicaciones y su consecuencia en el derecho a la intimidad de los investigados*. [tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41670>
- De La Puente (2020), *interceptación y difusión de las comunicaciones privadas y las libertades comunicativas en el proceso de judicialización peruano*. [tesis de maestría, UNMSM]. Repositorio de tesis digitales CIBERTESIS. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/15611>
- Domínguez, J. (2019). *Ineficacia del artículo 108º-a del código penal peruano que tipifica el delito de homicidio calificado por la condición de la víctima* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNT. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12995>
- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Denuncias en la Policía Nacional del Perú por muertes violentas*. Consultado el 15 de octubre del

2021.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/cap02.pdf

Flores (2020), *Participación del primer policía interviniente en la escena del crimen por homicidio calificado y de qué manera influye la correcta protección de la escena*. [tesis de maestría, Universidad Norbert Wiener]. DSpace Principal Uwiener <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/4084>

Froehlingsdorf, J. (2021, junio) la interceptación de las comunicaciones telefónicas y el derecho fundamental del secreto de las comunicaciones. *CMS law tax future*. <https://cms.law/es/esp/publication/la-interceptacion-de-las-comunicaciones-telefonicas-y-el-derecho-fundamental-del-secreto-de-las-comunicaciones>

García, C. (2019). *Optimizar la labor de investigación de homicidios como crimen organizado en la Región Policial de Tumbes* [tesis de maestría, Pontífice Universidad Católica del Perú]. Repositorio tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14149>

Gonzales, E. (2021, 26 de noviembre). Sicariato en Venezuela: la vida detrás de unos cuantos billetes. *Diario de Lara la Prensa*. <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/39916/2021/11/sicariato-en-venezuela--la-vida-detras-de-unos-cuantos-billetes>

Guerreros, E. (2018). *Tratamiento judicial del delito de sicariato y asesinato por lucro en el distrito judicial Lima Norte 2015-2016* [tesis de maestría, de la Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13981/Guerreros_CEM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R. (2014), *Metodología de la investigación*. Interamericana Editores, S.A. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Ikeda, A. (2017). *Investigación de la escena del crimen en el delito de homicidio calificado, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios-Tambopata, 2015-2016* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco] Repositorio Institucional. <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/3051>
- Ivelic, A. (2014, setiembre). interceptaciones de las comunicaciones telefónicas. *Revista jurídica del ministerio público de Chile*. [http://www.fiscaliadechile.cl/observatoriodrogaschile/documentos/publicaciones/interceptaciones Comunicaciones telefonicas estupeficientes AI.pdf](http://www.fiscaliadechile.cl/observatoriodrogaschile/documentos/publicaciones/interceptaciones%20Comunicaciones%20telefonicas%20estupeficientes%20AI.pdf)
- Linares, J. (2018). *Evaluación del actuar policial, en la protección y aislamiento de la escena del crimen en los casos de homicidios calificados, en la comisaria del distrito de J.L.B. y Rivero 2017* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio institucional UNSA investiga. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/12100>
- LP pasión por el derecho (2021, 09 de setiembre). *Camino para impugnar el levantamiento del secreto de las comunicaciones*. LP pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/via-impugnar-levantamiento-secreto-comunicaciones-casacion-2089-2019-arequipa/>
- Maffioletti, F. (2022, 04 de julio). *El precio de Matar: como ha mutado el sicariato en Chile*. UDP facultad de psicología. <https://psicologia.udp.cl/el-precio-de-matarcomo-ha-mutado-el-sicariato-en-chile/>
- Maravi, G. (2017). *Política criminal peruana y la respuesta legislativa para la prevención y sanción de los homicidios cometidos por lucro, precio, recompensa y codicia* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de Tesis Digitales CIBERTESIS UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/7474>

- Martínez, SH. (2018). *Conocimiento y ejercicio profesional frente a la escena del crimen de operadores de justicia de Tacna, 2018* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio institucional UNSA investiga. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7999>
- Mata, A. (2020, 14 de enero). Perfil psicológico del sicario o asesino a sueldo. *Taller de psicología jurídica*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14235/15426>
- Medina, G. (2016). *deficiente control de armas, explosivos y pirotécnicos en Lima* [tesis de maestría, Pontífice Universidad Católica del Perú]. Repositorio tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7142>
- Montoya, A. (2014). *Asalariados de la muerte: Sicariato y criminalidad en Colombia*. ResearchGate. Consultado el 18 de agosto del 2022. https://www.researchgate.net/publication/284293921_Asalariados_de_la_muerte_sicariato_y_criminalidad_en_Colombia
- Movistar (2021), *Procedimiento de entrega de información a entidades competentes*. Movistar. Consultado el 17 de abril del 2021. <https://centrodetransparencia.movistar.com.pe/entrega-de-datos>
- Ocón, J. (2020), *derecho fundamental al secreto de las comunicaciones ante nuevos escenarios tecnológicos*. Dialnet. Consultado el 28 de mayo del 2021. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=282429>
- Paredes, J. (2022, 20 de enero). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), e305. <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i1.305>
- Pasión por el derecho (2021). *concepto desde un punto de vista técnico jurídico*. LP pasión por el derecho. Consultado el 12 de noviembre del 2021 <https://lpderecho.pe/tag/sicariato/>
- Quispe, R. (2022, 18 de mayo), *cantidad de homicidios en el primer trimestre del 2022 en Chimbote*, [grabación de discurso]

- Redacción Gestión (2021, 20 de noviembre). Policía Nacional del Perú informa sobre los lugares con mayor incidencia de asesinatos violentos. *Gestión*. <https://gestion.pe/peru/pnp-revela-en-que-zonas-de-la-capital-ocurren-mas-homicidios-por-sicariato-noticia/>
- Redacción la ley (2018, 17 de agosto). Los 4 pasos protocolares para realizar las escuchas. *La ley el Angulo legal de la noticia*. <https://laley.pe/art/5979/estos-son-los-4-pasos-para-una-grabacion-legal-de-comunicaciones-telefonicas>
- Redacción la Ley (2021, 05 de noviembre). Como cuestionar la medida del levantamiento del secreto de las comunicaciones. *La ley el Angulo legal de la noticia*. <https://laley.pe/art/12254/como-puedo-cuestionar-la-medida-de-levantamiento-del-secreto-de-las-comunicaciones>
- Ruiz, M. (2021, 31 de julio). Las interceptaciones de los teléfonos ligadas a la violación de derechos fundamentales. *Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI*. <https://revistacunori.com/index.php/cunori/article/view/173>
- Salazar, S. (2020, 16 de enero). *Las escuchas de teléfono y sus irregularidades*. Colombia Check. <https://colombiacheck.com/investigaciones/explicador-que-son-las-interceptaciones-telefonicas-y-cuando-son-ilegales>
- Tejada, C. (2006). *Muerte violenta de mujeres en edad reproductiva, Lima 2000-2004* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de Tesis Digitales CIBERTESIS UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/15876>
- UN. CEPAL. División de Desarrollo Social (2018). *Principal problema que envuelve al Perú sicariato*. CEPAL. Consultado el 22 de octubre del 2021. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6261-la-inseguridad-peru>
- Valderrama, S. (2019, 23 de noviembre). *Guía para elaborar una tesis universitaria*. SLIDESHARE. <https://es.slideshare.net/santiagorodriguez102/guia-para-elaborar-una-tesis-universitaria-santiago-valderrama>
- Vanaclouig, E. (2020). *Análisis del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones postales y telegramas en España*. Dialnet. Consultado el 07 de junio del 2021. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=286264>

- Verd, J. (2016). *Técnicas de acopiar información investigación cualitativa*. RESEARCHGATE. Consultado el 18 de noviembre del 2021. https://www.researchgate.net/publication/309155651_introduccion_a_la_investigacion_cualitativa
- Yépez, N. (2015), *sicariato juvenil* [tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1821/1/RE_DEREC_HO_EL.SICARIATO.JUVENIL_TESIS.pdf
- Yong, M. (2018). *El sicariato y los menores de edad* [tesis de maestría, Pontífice Universidad Católica del Perú]. Repositorio tesis PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9972>
- Zamudio, A. (2015). *Dimensiones de Personalidad y Conducta Infractora en Jóvenes de 16 a 20 años de edad, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima* [tesis de maestría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de Tesis Digitales CIBERTESIS UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/4522>

Anexo 1: Matriz de CATEGORIZACIÓN.

Levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato en la DEPINCRI-Chimbote 2022						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	POBLACION INFORMANTE	PREGUNTAS
¿En qué situaciones se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI-Chimbote 2022?	Analizar en que situaciones se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI-Chimbote 2022.	Levantamiento del secreto de las comunicaciones por sicariato (Código Procesal Penal)			4 efectivos policiales del departamento de investigación criminal Chimbote.	1,2
¿En qué situaciones en la que el informe del policía hace posible el levantamiento del secreto en las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022?	Analizar las situaciones en la que el informe del policía hace posible el levantamiento del secreto en las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.		Informe policial	Acción ilícita penal. Elementos de convicción. Identificación del sujeto. Identificación del número telefónico incriminado. Periodo de la medida.		3,4
¿En qué situaciones donde el informe de la fiscalía hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022?	Analizar las situaciones donde el informe de la fiscalía hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.		Informe fiscal	Elementos de convicción Validación jurídica		5,6
¿En qué situaciones en donde la resolución emitida por el juzgado hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022?	Analizar las situaciones en donde la resolución emitida por el juzgado hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.		Resolución judicial	Análisis del requerimiento. Suficientes elementos de convicción Idoneidad y proporcionalidad de la medida. Emisión de la resolución judicial		7,8
¿En qué casos en la cual al realizarse la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022?	Analizar los casos en la cual al realizarse la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.		Ejecución de la medida	Unidad especializada de la PNP encargada de las escuchas.		9,10

Anexo 2:

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por homicidio calificado-sicariato en la DEPINCRI Chimbote 2022.

Entrevistado:

OBJETIVO GENERAL

analizar en que situaciones se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI-Chimbote 2022.

1. ¿En qué situaciones se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato?
2. ¿Cuál es la forma en la que se efectúan los procedimientos de levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

analizar las situaciones en la que el informe del policía hace posible el levantamiento del secreto en las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.

3. ¿Qué evidencias son consideradas más relevantes para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?
4. ¿Qué diligencias realiza el policía para realizar el informe que haga posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las situaciones donde el informe de la fiscalía hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.

5. ¿Las leyes peruanas ayudan a ejecutar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?
6. ¿Qué aspectos importantes toma en consideración la fiscalía para requerir el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar las situaciones en donde la resolución emitida por el juzgado hace posible el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022

7. ¿Qué factores son los más importantes para que el juez considere aprobar el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

8. ¿En qué circunstancias son idóneas y proporcionales el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Analizar los casos en la cual al realizarse la ejecución de la medida permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato en el DEPINCRI Chimbote 2022.

9. ¿Es fundamental la coordinación con las instituciones del estado para ejecutar las medidas del levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?

10. ¿La ejecución de la medida genera un perjuicio al derecho del secreto e inviolabilidad de sus comunicaciones a las personas investigadas?

Anexo 3: Matriz de triangulación

Categoría/ subcategorías	Preguntas realizadas	investigador 1	investigador 2	investigador 3	investigador 4
Levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato	¿En qué situaciones se permite el levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por sicariato?	En este caso se puede proceder con ese levantamiento del secreto, toda vez que cuando haya un hecho inculpativo existe un número telefónico el cual posiblemente este inculpativo en dicha investigación	Para nosotros es muy importante definir o identificar o determinar cuál es el número inculpativo para la comisión de este delito, o identificar a las personas o testigos que puedan brindar algún número telefónico de los presuntos autores y este número telefónicos sean posibles del levantamiento del secreto de las comunicaciones	Tienen que ser necesariamente necesarias los delitos tienen que ser convincentes, tienen que ser necesaria para la investigación para realizar vinculaciones con la víctima	Debemos tener en cuenta que la sanción penal del delito sea superior a los 4 años, estas circunstancias son factibles para solicitar el requerimiento o esta medida limitativa
	¿Cuál es la forma en la que se efectúan los procedimientos de levantamiento	Tras reunir varios elementos de convicción que es lo que hace la fiscalía redacta un informe y es elevada al juez de la	Para nosotros como efectivos policiales realizamos las investigaciones preliminares en coordinación con el representante del ministerio público, de acuerdo a ello nosotros elaboramos un informe	Se formula un informe policial que va dirigida fiscal responsable a fin de que esta llegue a la vía judicial	Una manera para realizar el acopio de indicios y evidencias dentro de una investigación preliminar muy aparte de haberse realizado las diligencias urgentes e imprescindibles en lugar de los hechos es preciso señalar que debemos

	del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	investigación preparatoria	policial en la cual podemos recomendar se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones y por consiguiente el RMP. La elevará al juez competente quien decidirá si se ejecuta el requerimiento del fiscal		tener en cuenta que uno de los procedimientos es que la autoridad policial luego de haber encontrado indicios razonables y plausibles solicita mediante un informe a la fiscalía competente a cargo para que esta pueda gestionar ante la autoridad jurisdiccional al juzgado de investigación preparatoria para que pueda otorgar la medida limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones
Informe del policía	¿Qué evidencias son consideradas más relevantes para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	Los indicios más relevantes en el levantamiento del secreto de las comunicaciones prognosis de la pena mayor a 4 años, existan graves y fundados elementos de	Los indicios a tomarse en cuenta en un hecho de sicariato haya un equipo celular guarde relación por distintos motivos con el ilícito penal	Tienen que estar primeramente vinculados al equipo móvil de la víctima, llamadas perdidas, salientes, entrantes, mensajes de texto que estén vinculados a otro tipo de personas y que tengan	Tenemos que tener en cuenta que los indicios o evidencias van a ser los que se puedan practicar como por ejemplo las declaraciones de agraviados o familiares directos, los testigos presenciales, también las actas que se puedan realizar una inspección criminalística o una inspección balística, una

		convicción el cual el juez valora eso y también cuando se requiera la presencia del investigado a fin de rendir más detalles y esclarecer el hecho		elementos convincentes para realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones	inspección biológica, tenemos un acta de inspección policial, un acta de recorrido, un acta de búsqueda de cámaras, visualización de cámaras, hay que tener en cuenta que esos son indicios todo eso podemos advertir en el informe policial, dependiendo como se haya suscitado la forma y modo del homicidio para poder plasmar con precisión y poder solicitar y llevar a cabo este requerimiento.
	¿Qué diligencias realiza el policía para realizar el informe que haga posible el levantamiento del secreto de las	Reúne todas diligencias preliminares, en este caso inicia desde un acta de intervención y así sucesivamente, actas de entrevistas, declaraciones y reúne videos	Nosotros realizamos un informe policial de todas las diligencias que realizamos en una investigación preliminar, pero están diligencias son realizadas en coordinación del representante del ministerio público que es el fiscal	Si existe un equipo móvil se hace la apertura, se realiza la lectura, visualización del equipo móvil a fin de sustraer los contactos para realizar el informe correspondiente	

	comunicaciones en los delitos por sicariato?				
Informe de la fiscalía	¿Las leyes peruanas ayudan a ejecutar una pesquisa apropiada en casos de levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	Hasta el punto que la policía previa coordinación con el ministerio público se encargan de reunir los elementos de convicción informe presentado por la policía a la fiscalía y este a su vez al juez, generando demora para la ejecución de la medida	Lamentablemente yo podría decir que los tramites a veces son burocráticos, cada vez que nosotros como efectivos policiales nos encontramos limitados de realizar de manera inmediata esta diligencia, pero sin embargo estas tienen que cumplir algunos requisitos y procedimientos, por lo que nosotros como policías solicitamos al ministerio público y este a su vez al juez, el mismo que emite la resolución dirigida a las operadoras de telecomunicaciones a fin de que ellos se pronuncien y brindar la	Mediante el informe correspondiente el órgano competente remite el informe a sede policial a fin de realizar la lectura.	Considero que mis pocos años de servicio, tengo 14 años de servicio he podido ver temas de homicidios no solamente en ese aspecto sino en otros delitos la limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones si bien es cierto una vez que gestiona la fiscalía ante el poder judicial se obtiene una resolución o un resultado en donde ordena a las entidades de telefonía que operan dentro de nuestro país como Entel, movistar, Bitel, claro y otros, para que en un plazo razonable pueda remitir toda la información que ha sido solicitada por parte de la fiscalía o de la

			comunicación que nosotros requerimos		policía, solicitamos lo que es la ubicación de las celdas activas
	¿Qué aspectos importantes toma en consideración la fiscalía para requerir el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	Según el código procesal penal señala de que existan 3 presupuestos que reúna para que se pueda pedir este levantamiento, que la pena sea superior a 4 años, que existan varios elementos de convicción y que se requiera la presencia de la persona investigada a fin de que esta brinde más detalles	Los aspectos fundamentales que toma el fiscal es que exista de por medio la utilización de un teléfono celular, de no existir un numero incriminado de ninguna manera se realizaría esta diligencia	En este sentido el fiscal toma en consideración los elementos convincentes ya sean mensajes de texto llamadas telefónicas, entrantes salientes y otros tipos de elementos a fin de que se realicen el informe correspondiente	El fiscal quien es el director de la investigación quien conduce jurídicamente, sin embargo, la policía al realizar el trabajo operativo, trabajo de campo, las pesquisas con participación del mismo fiscal una vez acopiado remite mediante el informe respectivo, adjuntando todo el acervo documentario para que el fiscal pueda analizar y posteriormente gestionar ante la autoridad
Resolución judicial	¿Qué factores son los más importantes para que el juez considere aprobar el	Al igual que valora el fiscal, el juez valora que Tienen que existir los tres elemento o	Si bien es cierto el Art 230 del CPP, Describe los requisitos que el juez de la investigación preparatoria pues tiene a tomar en cuenta y el	Netamente que esté vinculado a entrantes y salientes y que sean elementos convincentes	Considero el juez de la investigación preparatoria es quien valora todos los indicios y evidencias que has sido recopilados por personal policial bajo la

	levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	factores que reúnan para que puedan pedir el levantamiento del secreto	fiscal tiene que cumplir estos requisitos, prognosis de pena la pena tiene que ser mayor a 4 años y la pena por sicariato la pena mínima es 25 años, y de todas maneras procederá esta diligencia	dentro del informe fiscal	conducción jurídica del fiscal, por ende, si va a tomar en cuenta en razón a que existen indicios de que pueda presumirse la participación de una persona o de repente de los cuales no puede conllevar a un mejor esclarecimiento de una investigación
	¿En qué circunstancias son idóneas y proporcionales el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?	Es proporcional cuando se trate cualquier de investigación de un homicidio relacionado a un número incriminado	Como le había mencionado esta diligencia se realizará siempre y cuando haya de por medio el uso de un equipo celular, de repente haya una comunicación entre los presuntos autores, esa es la idea principal que hay de por medio un equipo de celular	Es idóneo a fin de vincular a otro tipo de personas y realizar las diligencias con otros tipos de elementos	En este caso podemos decir en un delito de homicidio cuando se tiene un equipo celular bloqueado que tiene patrón, se solicita el desbloqueo por la división de alta tecnología o en su defecto por el ministerio público a través de sus peritos correspondientes
Ejecución de la medida	¿Es fundamental la coordinación con las instituciones del estado para ejecutar las medidas del	Porque ahí se comparte información posiblemente en otras instituciones esta persona haya dejado un	Es importante porque si bien es cierto hoy en día el CPP es un poco garantista con respecto a los presuntos autores y de todas maneras dentro de un proceso de investigación es	Es un apoyo que se tiene que dar institucionalmente a fin de realizar las diligencias y esclarecer los hechos.	

	<p>levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos por sicariato?</p>	<p>dato o consignando un número telefónico o tenga relación con otras personas que hayan cometido hechos delictivos</p>	<p>pues derecho fundamental derecho a la defensa, entonces se tienen que cumplir el procedimiento con el fin de no vulnerar algún derecho de los investigados</p>		
	<p>¿La ejecución de la medida genera un perjuicio al derecho del secreto e inviolabilidad de sus comunicaciones a las personas investigadas?</p>	<p>la medida adoptada no vulnera derecho alguno, pues para obtener este requerimiento se ha pasado por los requisitos que exige la ley</p>	<p>se vulnera el principio de que todo investigado no es culpable y debe ser considerado inocente hasta el final del proceso</p>	<p>en muchas ocasiones los investigados no guardan relación con el delito, pero luego de la ejecución de este requerimiento lamentablemente ya se le ha violado sus derechos y no se puede retroceder el tiempo</p>	<p>como bien sabemos todos tenemos derecho a la intimidad muchas veces las escuchas son mal utilizadas con la finalidad de darle más uso, pero no existe un control adecuado de esta medida por lo que uno no sabe cuándo se le ha podido o no vulnerar sus derechos.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por Sicariato, en el DEPINCRI Chimbote 2022", cuyo autor es QUISPE ZEVALLOS RONALD RAUL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 20 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID 0000-0002-3230-2981	Firmado digitalmente por: ADIAZLP el 20-09-2022 18:13:58

Código documento Trilce: TRI - 0429844